

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte del Ayuntamiento, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

**Decimoquinto: Naturaleza administrativa.**

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

**Decimosexto: Vigencia.**

El presente Convenio estará vigente durante los años 2005 y 2006, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias de la Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Totana, el Alcalde-Presidente, **Juan Morales Cánovas**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**5542 Convenio de colaboración entre la Fundación Cajamurcia, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, sobre actuaciones en el Área de Atención a Personas Mayores.**

**Resolución**

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Fundación Cajamurcia, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, sobre actuaciones en el Área de Atención a Personas Mayores, suscrito por la Consejera de

Trabajo y Política Social en fecha 25 de abril de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

**Resuelvo**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, sobre actuaciones en el Área de Atención a Personas Mayores.

Murcia, 4 de mayo de 2005.—El Secretario General, P.A. El Secretario Autonómico de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

**Convenio de colaboración entre la Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, sobre actuaciones en el área de atención a personas mayores.**

Murcia a 25 abril de 2005.

**Reunidos**

De una parte, la Excelentísima Señora D.<sup>a</sup> Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de abril de 2005.

Y de otra, D. Juan Roca Guillamón y D. Carlos Egea Krauel, Presidente y Vicepresidente de la Fundación Cajamurcia, respectivamente, actuando en nombre y representación de esta última entidad, en virtud de poderes otorgados por acuerdo social de la Fundación y elevados a escritura pública el 21 de febrero de 2003 y 6 de septiembre de 2004 ante el notario de Murcia D. Carlos Peñafiel de Río.

**Manifiestan**

Que dentro de las obras y actuaciones prioritarias en materia de Obra Social de la Fundación Cajamurcia se encuentran actuaciones de apoyo a los Servicios Sociales para mayores.

Que la Consejería de Trabajo y Política Social es el Departamento de la Comunidad Autónoma que tiene atribuidas entre sus competencias las correspondientes en materia de Servicios Sociales, siendo el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, adscrito a la mencionada Consejería, el que tiene entre sus fines la ejecución de los programas sociales para los colectivos de Personas Mayores, entre otros.

Que la Fundación Cajamurcia es una Institución Benéfico Social, exenta de ánimo de lucro, que tiene entre sus fines el sostenimiento de actuaciones que beneficien a diferentes colectivos.

En virtud de todo ello, y en conformidad con lo que antecede, ambas partes acuerdan establecer el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

#### Cláusulas

**Primera.-** El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Fundación Cajamurcia y la Consejería de Trabajo y Política Social a través del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre actuaciones en materia de atención social a las personas mayores.

**Segunda.-** La Fundación Cajamurcia aporta en concepto de colaboración a las actividades de carácter social, cultural y fomento de las nuevas tecnologías a desarrollar en los Centros de Día para personas mayores dependientes del ISSORM, las siguientes cantidades:

- 137.000 euros anuales para infraestructuras, equipamiento, reformas y mejoras que realizará la Consejería, de acuerdo con sus criterios a través del ISSORM.

- 78.000 euros anuales para actividades y programas socioculturales integrados en los certámenes y eventos organizados por el ISSORM.

- 73.000 euros anuales para actividades culturales y sociales propuestas por la Dirección de cada Centro.

- 68.950,23 euros anuales para equipos informáticos, nuevas instalaciones informáticas, mantenimiento de las existentes y actividades formativas vinculadas a nuevas tecnologías. Durante la vigencia del Convenio se destinará idéntica cuantía a estas finalidades y, en caso de que hubiera sobrante, se acumulará para financiar las actividades culturales y sociales de los Centros.

**Tercera.-** Los diecinueve centros, relacionados en el anexo, dependientes del ISSORM, tendrán la identificación externa que acuerden las partes suscribientes, a través de la Comisión Mixta y que exprese la colaboración objeto del presente Convenio.

Asimismo, cada Centro facilitará un espacio permanente adecuado para la instalación de un tablón de anuncios, de las actividades específicas para pensionistas desarrolladas por Cajamurcia.

**Cuarta.-** La Consejería de Trabajo y Política Social se compromete a resaltar la existencia de este Convenio, informando a la opinión pública de esta colaboración con la Fundación Cajamurcia, utilizando para ello los medios de comunicación más adecuados y, asimismo, la Fundación Cajamurcia podrá dar publicidad al Convenio en la medida que considere más adecuada al cumplimiento del objeto del Convenio.

**Quinta.-** El seguimiento de la ejecución del Convenio, así como de las actuaciones en él referenciadas se llevará a cabo a través de una Comisión Mixta paritaria de la que formarán parte en representación de la Administración Regional la Directora del ISSORM y/o personas en quienes delegue, y en representación de la Fundación Cajamurcia, dos personas designadas por la misma.

Dicha Comisión se reunirá a propuesta de cualquiera de las partes.

**Sexta.-** El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

Por mutuo acuerdo expreso de las partes.

Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

**Séptima.-** Las aportaciones de la Fundación Cajamurcia se adaptarán, en la medida de lo posible, a una anualidad en el primer trimestre de cada año.

**Octava.-** Los Centros y la Consejería al final de cada ejercicio natural enviarán a la Fundación Cajamurcia la memoria de actividades y justificación suficiente de los gastos efectuados para su desarrollo.

**Novena.-** El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco años, a partir del uno de enero de 2005, quedando supeditada su ejecución, a partir del segundo año, a que la Fundación Cajamurcia pueda con sus presupuestos atender al funcionamiento de sus Obras Propias.

**Décima.-** El Convenio que se suscribe tiene carácter administrativo y para la resolución de los conflictos que surjan respecto a la aplicación del mismo queda sujeto a la jurisdicción contencioso administrativa.

Leído por ambas partes, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de colaboración en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Fundación Cajamurcia, el Presidente, **Juan Roca Guillamón**.—El Vicepresidente, **Carlos Egea Krauel**.

#### Anexo

##### Centros de día para personas mayores

«Virgen del Oro» de Abarán	Puerto de Mazarrón
Alcantarilla	Roldán
Archena	San Javier
Caravaca	Yecla
Cartagena I	
Cartagena II	
Cartagena III	
Cieza	
Jumilla	
La Unión	
Las Torres de Cotillas	
Lorca	
Molina De Segura	
Murcia I	
Murcia II	